ORDEN EJECUTIVA No. 293 que modifica la Núm. 265.—G. O. Núm. 3012.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 293.

G. O. No. 3012.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva.

1.—El párrafo 5º de la Orden Ejecutiva No. 265 de fecha 24 de Febrero de 1919, publicado en la Gaceta Oficial No. 2991, se modifica de modo que se lea como sigue:

"5.—El título de absoluta propiedad así obtenido por el Estado, será registrado en el Registro Civil e inscrito en el Registro de la Propiedad Territorial, a diligencias de la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración, con una exacta descripción de sus límites y medidas".

2.—Queda derogada toda Ley o parte de Ley en lo que fuere contraria a lo dispuesto por esta Orden Ejecutiva.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo

Santo Domingo, R. D.
Mayo 12 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 294 relativa al pago de sumas debidas a los herederos de acreedores del Gobierno.—G. O. Núm. 3014.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 294.

G. O. No. 3014.

1º—En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se autoriza el siguiente procedimiento para proveer un método expedito y económico